

PROCESO: EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de referencia, en el cual estima procedente el despacho acceder a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer

Barranquilla, Febrero 25 de 2022

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

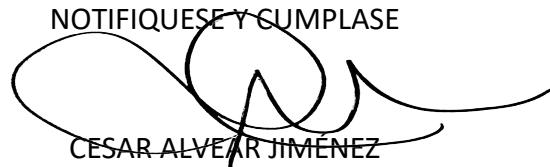
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero Veintiocho (28) de Dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial estima procedente ésta agencia judicial, acceder a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte demandante Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, conforme a lo preceptuado por el artículo 108 del C.G.P., modificado por el Artículo 10º del Decreto 806 de 2020, relativo a realizar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARIO ALEJANDRO VELÁSQUEZ HENAO (Q.E.P.D.), solicitud allegada al correo electrónico de ésta agencia judicial en fecha Febrero 18 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

R E S U E L V E

1. En la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., modificado por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARIO ALEJANDRO VELÁSQUEZ HENAO, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de fecha Octubre 5 de 2021, con el que se libró mandamiento de pago y sus correcciones de fecha Octubre 12 de 2021 y Noviembre 17 de 2021, por cuanto dicho emplazamiento, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE